



## COMUNICADO

Junta de Gobierno Local

[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

# La Junta de Gobierno Local aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a sufragar costes de flores, velas y acompañamiento musical de las Cofradías y Hermandades durante la Semana Santa

- Aprobada la modificación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para tres plazas de oficial de Oficio Albañil

**Málaga, 7 de abril de 2026.-** La Junta de Gobierno Local ha dado el visto bueno a la Convocatoria Pública de Subvenciones dirigidas a las Cofradías y Hermandades incluidas en la Agrupación de Cofradías de Semana Santa en 2026. Las ayudas tienen como objetivo una prestación económica para la financiación de los costes de flores, velas y acompañamiento musical de las Cofradías y Hermandades que han procesionado en la Semana Santa de este año. A cada cofradía o hermandad le correspondería la cantidad de 2.195,12 euros del importe total de la subvención que asciende a 90.000 euros.

1/3

La ayuda se concederá a aquellas entidades que hayan cumplido los requisitos y que hayan incurrido en un gasto superior a 3.000 euros, IVA incluido. Los gastos deben recogerse y justificarse a través de facturas correspondientes a este año. La concesión de la subvención es compatible con cualquier otra ayuda percibida por el beneficiario. Por su parte, el beneficiario tiene la obligación de incluir la imagen corporativa municipal en sus soportes de difusión publicitaria.

La solicitud se presentará exclusivamente a través de medios electrónicos, preferentemente en la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en <https://sede.malaga.eu>, dirigidas al Área de Cultura y Patrimonio Histórico. Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

El plazo para presentar las solicitudes es de 20 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

El objetivo de la subvención es contribuir a la promoción de la cultura, siendo la Semana Santa una de las manifestaciones culturales más relevantes, además de promover su permanencia en el tiempo a través de diferentes ayudas, en este caso, de carácter económico. En resumen, la prestación persigue ayudar a las cofradías y hermandades a



llevar a cabo las salidas procesionales que contribuyen a un beneficio para la ciudad y a una mayor repercusión de la imagen de Málaga en todo el mundo. En concreto, se subvencionan la compra de velas, flores y contratación de bandas musicales. Todos estos conceptos han tenido que ser necesarios para que la cofradía pudiese procesionar adecuadamente en la Semana Santa de Málaga de 2026.

Por último, sólo se podrá presentar una sola solicitud por cada cofradía o hermandad y el abono de esta subvención se realizará en un pago único por la totalidad del importe mediante transferencia bancaria.

### Empleo público

En materia de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy la modificación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de empleo público impulsada por el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Recursos Humanos, de 3 plazas de Oficial de Oficio Albañil.

Además, se ha aprobado la modificación de la composición de los miembros que conforman el tribunal calificador de diversas convocatorias. En concreto, se han actualizado los referentes a las convocatorias para cubrir 41 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar y 3 plazas Oficial de Oficio Fontanero.

### Contratación

Por otro lado, se ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Sealand On Offshore Services, SL contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre la imposición de una penalidad y la prohibición de contratar por incumplimiento de la ley de Contratos del Sector Público.

Cabe recordar que el Consistorio inició el trámite de la penalización a esta empresa al haberse presentado a la licitación del servicio de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria en las playas de Málaga y no haber cumplimentado adecuadamente los requerimientos del Ayuntamiento en cuanto a documentación de solvencia económica y técnica. Por ello, se entiende que el licitador retiró indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación y, según la normativa, se procedió a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que en este caso es un importe de 82.383,93 euros, junto al procedimiento para la declaración de prohibición de contratar a dicha empresa.

### Otros asuntos

En otro orden de cosas, se ha aprobado la declaración de 59 vehículos integrantes del parque móvil municipal como efectos no utilizables, debido a la terminación de su vida útil o por su situación de imposibilidad de reparación. Asimismo, se ha aprobado la



enajenación de dichos vehículos a favor de la empresa Autodesguace La Alberca, S.L., por un importe de 11.800 euros, IVA incluido.

Asimismo, se ha aprobado inadmitir a trámite un estudio de detalle en calle Estrella del Mar y Camino de Totalán, ya que la actuación propuesta (abrir un viario de carácter privado que permita el acceso desde el Camino de Totalán a las parcelas interiores de uso residencial del ámbito) podrá llevarse a cabo mediante la correspondiente licencia de parcelación y posterior licencia de edificación, sin la necesidad de tramitar este instrumento de planeamiento.

Por último, la Junta de Gobierno Local también ha aprobado el acuerdo de teletrabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Málaga para regular la prestación de servicios a distancia mediante el uso de tecnologías de la información. Esta medida, negociada con la representación sindical, tiene como objetivos principales la modernización de la Administración, la mejora de la organización del trabajo y la conciliación de la vida personal y laboral, así como la contribución a la sostenibilidad ambiental mediante la reducción de desplazamientos. El acuerdo establece que el teletrabajo tendrá carácter voluntario, reversible, compatible con la modalidad presencial y sujeto a la autorización expresa según las necesidades del servicio.